

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 08 MAYO 2008

VISTO el expediente N° 14461-MO/07 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Dr. Jorge Oscar RABASSA, D.N.I. N° 5.400.236 y la Asociación Enlace de Jóvenes Fueguinos, representada por su Presidente Señor Juan Ángel ROGEL AGÜERO, D.N.I. N° 29.161.473.

Que el mismo fue celebrado en fecha 25 de abril de 2008 y se encuentra registrado bajo el N° 12930, siendo procedente su ratificación.

Que el convenio mencionado se celebró en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y con el objeto de garantizar la asistencia técnica y mantenimiento en post de la operatoria denominada Iniciativas Comunitarias, implementada por la Provincia a través del Decreto Provincial N° 1308/06.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

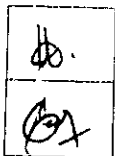
Por ello:

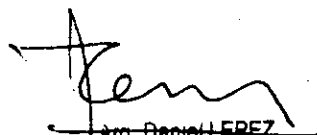
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus cinco (05) cláusulas, el Convenio registrado bajo el N° 12930, celebrado con fecha 25 de abril de 2008 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Dr. Jorge Oscar RABASSA, D.N.I. N° 5.400.236 y la Asociación Enlace de Jóvenes Fueguinos, representada por su Presidente Juan Ángel ROGEL AGÜERO, D.N.I. N° 29.161.473 que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Asociación interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 788/08

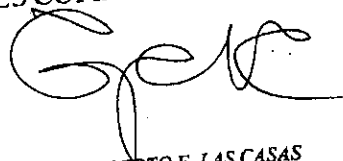


  
Sr. Daniel LEPEZ  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

Centro de Información y  
Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director de Despacho y Registro  
Secretaría Legal y Técnica

B9.